PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICION TIEMPO) AL CONTRATO No. 077-ARC-CBNL02-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y LA EMPRESA MOTOS DEL SOL NIT: 900969820-7

Los suscritos a saber, de una parte la señora Capitán de Fragata JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES quien actúa en calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, debidamente nombradamediante la Resolución Ministerial No.0615 del 13 de junio 2024 y acta de posesión N° 005 de fecha 31 de julio 2024, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados ala Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y de otra parte el señor IVAN DARIO TORRES TORRES, también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No.94.512.78. expedida en Cali-valle, en su calidad de Representante Legal de la empresa **MOTOS DEL SOL S.AS.,** con NIT: 900969820-7, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (adición en tiempo) al contrato No.077-ARC- CBNL02-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales deaplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el contrato No.077-ARC-CBNL02-2024, se suscribió el día 28 de octubre 2024, cuyo objeto contractual es ADQUISICIÓN DE MOTOS DE CARGA Y MOTOCICLETAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN EN APOYO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO MILITAR DE BAHÍA MÁLAGA. **b)** por valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (72.301.800,00) M/CTE, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan. **c).** que el plazo de ejecución es hasta el 22 de noviembre 2024 y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **d).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2024, se pactaron con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6024 del 05 de enero 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No.86224 del 29 de octubre 2024.**e)**. Que mediante oficio de fecha 22/11/2024 el contratista solicita prorroga en tiempo de 20 días. **h).** Que mediante ponencia de fecha 22 de noviembre 2024, el señor Teniente de Fragata Quimbayo López Andrés Felipe, en su calidad de Gerente de Proyecto y acorde recomendación del supervisor del Contrato, solicita a la señora comandante de la BNL02, se adelante primera modificación (adición en tiempo) del contrato, *En ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar la satisfacción de las necesidades de las dependencia.* así misma adición en tiempo hasta el día 12 de diciembre 2024. **i)**. Que, mediante oficio No. 20240021693622783 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DESEGBNL02-29. de fecha 22 de noviembre 2024 el señor supervisora del contrato recomienda a la señora comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" la modificación en tiempo hasta el día 16 de diciembre, lo anterior con el fin de solicitar la adición en prórroga solicitada por parte del contratista

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el **16 de DICIEMBRE 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA. **REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente adición en y tiempo del contrato No.077-ARC-CBNL02-2024, se perfeccionacon la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifiquela póliza de cumplimiento No. 435 47 994000058255 expedidas por compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., las cuales deben ser cargadas y aprobadas en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.077-ARC-CBNL02-2024, los siguientes documentos: **a).** oficio de fecha 22 de septiembre 2024, solicitud del contratista. **b).** Ponencia de fecha 22 de septiembre 2024, del Gerente de Proyecto. **c).** 20240016443272243 de fecha 22 de septiembre 2024 del Supervisor a la señora CBNL02.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en el mes de septiembre, acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP POR EL CONTRATANTE

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Comandante Base Naval No.2 ARC “Málaga”

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
Representante Legal – MOTOS DEL SOL
NIT: 900969820-7

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes
Jefe Departamento de Administración BNL02.

TNLADM Francisco Alvarado Mendoza
Jefe de Adquisiciones BNL02.

TK Quimbayo Lopez Andres Felipe
Gerente de Proyecto

MA2LAA Santiago Camargo Angel
Ejecutivo de Contratos BNL02.

MA1 Rubio Medina Yessid
Supervisor de Contratos BNL02.

OPS Richard Diaz
Asesor Jurídico de Contratos BNL02.